



Asamblea General

Distr. general
6 de mayo de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 75 a) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

Carta de fecha 29 de abril de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia aprovechando la oportunidad para transmitirle adjunta una copia de una carta de fecha 29 de abril de 2019 dirigida a Mark Lowcock, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, en relación con la decisión adoptada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, sin ningún tipo de consulta previa, de poner en conocimiento de un tercero el documento titulado “2019 Venezuela: Overview of Priority Humanitarian Needs”, que figura en el documento [S/2019/345](#) y se presentó con fines de uso interno y *no* de distribución (véase el anexo).

Al respecto, le agradecería que interpusiera sus buenos oficios para hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 75 a) del programa de la Asamblea General.

(Firmado) Samuel **Moncada**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 29 de abril de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

Carta de fecha 29 de abril de 2019 dirigida al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia por el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

Me dirijo a Su Excelencia aprovechando la oportunidad para transmitirle la grave preocupación y el firme rechazo del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en relación con la decisión arbitraria de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas de poner en conocimiento de un tercero, sin autorización ni consentimiento expreso del Estado en cuestión, su informe titulado “2019 Venezuela Overview of Priority Humanitarian Needs”, que a continuación se distribuyó en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con la signatura [S/2019/345](#).

El mencionado informe se entregó personalmente al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y a la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas durante reuniones bilaterales mantenidas simultáneamente en Caracas y en Nueva York el 27 de marzo de 2019. En ambos casos se aseguró a los representantes del Gobierno de Venezuela que el informe en cuestión era de carácter interno y **no** se presentaba con fines de distribución, tal como se indicaba en el propio informe y en la comunicación oficial por la que se transmitió.

Sin embargo, el informe en cuestión se filtró a la prensa ese mismo día y su contenido, transformado en arma, provocó la celebración de una sesión de emergencia del Consejo de Seguridad para tratar de la denominada “crisis humanitaria” en Venezuela. La cuestión se planteó durante una reunión bilateral celebrada el 5 de abril de 2019 con la Jefa de Gabinete de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, la Sra. Maria Luiza Ribeiro Viotti, en particular en relación con el hecho de que, extrañamente, el informe también se entregó a la Asamblea Nacional de Venezuela, como usted mismo reconoció durante su exposición informativa al Consejo de Seguridad, pese al hecho de que las relaciones entre las Naciones Unidas y Venezuela incumben al poder ejecutivo del Gobierno y **no** al poder legislativo.

El informe en sí constituye, a nuestro juicio, una evaluación inicial rápida de las necesidades que, de conformidad con la resolución [72/133](#) de la Asamblea General, debe realizarse “en consulta con los Estados afectados”. Está claro que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios incumplió esta condición, teniendo en cuenta que el proceso de redacción del informe en cuestión nunca se coordinó ni se emprendió en consulta con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. También deseamos recordarle que las evaluaciones de las necesidades forman parte integrante del ciclo de programación humanitaria, lo cual supone que deben respetarse debidamente los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución [46/182](#) de la Asamblea General. No obstante, está claro que se hizo caso omiso de esos principios, en vista de que nunca ha habido mandato ni consentimiento para preparar una evaluación de ese tipo.

En consecuencia, el enfoque adoptado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios se ha plasmado en un documento final basado en cifras oficiosas que en su mayor parte hace uso de fuentes secundarias, en particular de organizaciones no gubernamentales de reputación dudosa en Venezuela, y, sorprendentemente, omite todo tipo de referencia expresa a una cuestión fundamental

para entender la dinámica y la situación actual imperante en Venezuela, que es la promulgación y aplicación ilegales de medidas coercitivas unilaterales contra la nación que han tenido repercusiones irrefutables en la economía del país y en el bienestar de nuestro pueblo. No podemos insistir lo suficiente en que ese enfoque no es imparcial ni neutral.

Por último, al tiempo que reafirmamos nuestra voluntad de seguir fortaleciendo y ampliando nuestra cooperación con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, programas y fondos; sin dejar de aceptar la necesidad de avanzar en la prestación de asistencia humanitaria técnica para aliviar el sufrimiento causado por las medidas coercitivas unilaterales ilegales impuestas al pueblo venezolano; y a la vez que reconocemos el papel que puede corresponder a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios a ese respecto; el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela subraya por la presente la necesidad de forjar una relación bilateral basada en la buena fe y el respeto mutuo de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Se trata de la única manera de colaborar de forma constructiva y lograr una colaboración mutuamente beneficiosa, así como una asociación duradera.

(Firmado) Samuel **Moncada**
Embajador
Representante Permanente
